

tuación de retiro y que se cubrirá en el lugar que designe el interesado.

Resolución que se notifica a usted a efecto de que en un plazo de 30 días, manifieste su conformidad o formule las objeciones que tuviere y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, las cuales deberá rendir a ésta Dirección en un -- plazo de otros 30 días.

A t e n t a m e n t e

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GENERAL DE DIVISION / DIRECTOR.

PABLO E. MACIAS.

RVM'MPC'lgg.

DIRECCION DE PENSIONES MILITARES
Lafragua No. 4 Desps. 401 al 404.
México 1, D. F.

Dependencia: PENSIONES.
Número. 203/68572.
Exp. 15236.

ASUNTO: Se notifica Resolución.

México, D. F., a 20 de junio de 1963.

C. General de Brigada
RICARDO MEDINA OTERO
Enrique Rébsamen No. 113 Bis,
Col. Narvarte
México, D. F.

La Junta Directiva de Pensiones Militares, en uso de las facultades que le confiere la fracción I del artículo 24 de la Ley de la Dirección de Pensiones Militares, dictó con fecha 19 de junio de 1963, la siguiente RESOLUCION:

La H. Junta Directiva de Pensiones Militares, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 20, 30, Fracción I, 60, 80, Fracción I, 90, Fracción X, 11, 15, 19, Fracción I, 20, 28, 46, 48, 54, 71, 72, 73 y 75 de la Ley de Retiros y Pensiones Militares y 20., fracción I, 80. fracción I, 10, fracción III, 11 y 24 fracción I de la Ley de la Dirección de Pensiones Militares:

I.- CONCEDE al C. General de Brigada Ricardo Medina Otero (136777), por más de 30 años de servicios efectivos, 13 años de abono global por haberse incorporado a la Revolución el 16 de marzo de 1913 y no haber militado en las filas del régimen de la usurpación, COMPENSACION con la cuota única de \$66,700.00 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100), equivalente a 20 meses de los haberes del grado que ostenta conforme al Presupuesto de Egresos vigente en esta fecha, que se cubrirá directamente al interesado en una sola exhibición cuando cause baja del servicio activo y alta en situación de retiro y que se hará efectiva en el lugar que designe el interesado.

II.- Igualmente se concede al C. General de Brigada RICARDO MEDINA OTERO (136777), por más de 30 años de servicio y 70 de edad, HABER DE RETIRO con la cuota mensual de \$3,797.00 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, 00/100), equivalente al 100% de los haberes de General de División, grado al que asciende únicamente para los efectos del retiro conforme al Presupuesto de Egresos vigente en esta fecha, con iniciación de pago a partir de la fecha en que cause baja del servicio activo y alta en si--